



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, dos (2) de marzo del dos mil dieciocho (2018)

Referencia: Repetición

Radicación Nº: 700013333003- 2015-00094-00

Demandante: Nación-Ministerio de Defensa- Armada Nacional

Demandado: Carlos Orozco Polo

TEMA: Concede recurso de apelación

Revisado el expediente de la referencia se observó que la parte demandante mediante memorial calendado 23 de enero del 2018¹ presentó recurso de apelación en contra de la decisión adoptada en la Sentencia calendada 15 de diciembre del 2017².

Pues bien, por ser procedente según la voces del artículo 243 de la Ley 1437 del 2011 y haber sido presentado y sustentado conforme lo señalado en el artículo 247 íbidem, se concederá el recurso interpuesto.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: CONCÉDER, en el efecto suspensivo, el Recurso de Apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la Sentencia datada 15 de diciembre del 2017.

SEGUNDO: REMÍTIR el expediente al H. Tribunal Administrativo de Sucre, para que se surta el trámite de la alzada, previa desanotación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PEREZ MANJARRÉS

JUEZ

¹ Folio 399 a 404 del C. ppal.

² Folio 391 a 396 del C. ppal

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO - SUCRE**

Por anotación en ESTADO No. _____ notifico a las partes
de la providencia anterior, hoy _____
Las ocho de la mañana (8 a.m.)

SECRETARIO(A)

